JUNTA DE ANDALUCIA

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LAS ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA ANDALUZ, LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES, Y CEI-MAR PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS BASURAS MARINAS RECOGIDAS POR LA FLOTA PESQUERA Y RESIDUOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD PESQUERA, "PROYECTO ECOMARES - COMPROMETIDOS CON LA LIMPIEZA DE NUESTRAS COSTAS".

En Almería a 17 de enero de 2020

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla, Presidente de la Junta de Andalucía, en virtud del nombramiento efectuado mediante Real Decreto 6/2019, de 17 de enero, actuando en uso de las facultades que le confiere el artículo 2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otra parte, en representación del sector pesquero y acuícola andaluz:

D. Pedro Maza Fernández, Presidente de la Federación Andaluza de Asociaciones del Sector Pesquero (FAAPE).

D. Manuel Fernández Belmonte, Presidente de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE)

D. Antonio Concepción Toscano, Presidente de la Asociación de Empresas de Acuicultura Marina de Andalucía (ASEMA)

Dña. Maria Angeles Cayuela Campoy, Presidenta de la Asociación Andaluza de Mujeres del Sector Pesquero (ANDMUPES).

D. José María Gallart García, Gerente de la Organización de Productores de Pesca n.º 71 de Almería, en representación de las OPPs de Andalucía

Dña. Inés Domínguez Foncubierta, Gerente de la Asociación de Productores Pesqueros n.º 6 de Barbate, en representación de las APPs de Andalucía.

En representación de los Agentes Económicos y Sociales:

D. Javier González de Lara y Sarria, Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
D. Antonio Valdivieso Montes, Secretario General de la Unión Provincial de Almería de Comisiones Obreras de Andalucía
D. Jorge Berenjeno Borrego, Responsable Regional del Sindicato Marítimo y Portuario de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

En representación de la Fundación Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI-Mar), su Coordinador General, D. Juan José Muñoz Pérez.

Las partes reunidas se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Protocolo, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto,

E X P O N E N

PRIMERO.- Andalucía cuenta con 25 puertos pesqueros en los operan cerca de 1.500 barcos de pesca. En sus lonjas de pescados de comercializan cada día en torno a 200 toneladas de pescados frescos y mariscos.

Además de las labores propias de los barcos y las lonjas, los entornos portuarios pesqueros acogen otras actividades, como son las desarrolladas por las empresas acuícolas, las fábricas de hielo, varaderos, talleres mecánicos y eléctricos, carpinterías de ribera, efectos navales y ferreterías, almacenaje y reparación de redes, segundas ventas del pescado, vendedurías, oficinas, estaciones de servicios de combustibles, almacenes de exportadores, zonas de aparcamientos y de entrada y salida de camiones, etc.

Los barcos de pesca utilizan motores diésel, y la potencia total de los barcos supera los 150.000 caballos. Cada día consumen en torno a 180 toneladas de combustible.

SEGUNDO.- Los residuos que son generados por el propio desarrollo de la pesca provienen fundamentalmente por el deterioro del uso de redes con componentes plásticos, envases del pescado, los procedentes de los enseres y suministros para avituallamiento de víveres y el trabajo a bordo de los barcos.

Las distintas flotas y modalidades de pesca que se desarrollan en Andalucía recogen diariamente importantes cantidades de basuras marinas que llegan al mar, procedentes bien de la actividad en la costa, o bien de la actividad recreativa o industrial que tiene lugar en el mar. Estas basuras son principalmente plásticos y otros materiales que los barcos traen a tierra y lo gestionan como basura.

TERCERO.- El sector pesquero andaluz ha dado muestras de concienciación y compromiso en la lucha contra el cambio climático, con la limpieza marina y el reciclaje de los residuos. Así, en los puertos de Almería, Motril, Caleta de Vélez y Sanlúcar de Barrameda ya se han promovido proyectos que sirven de ejemplo de buenas prácticas del propio sector de mejora medioambiental de las actividades pesqueras.

CUARTO.- La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia pesquera y acuicultura, y en ese marco legal, resulta prioritaria la realización de actuaciones en orden a la sostenibilidad de la pesca desde una perspectiva medioambiental, que pasa por la preservación del buen estado de conservación de los fondos marinos que sirven de hábitats de nuestros bancos de pesca, así como de los entornos portuarios.

QUINTO.- Las partes son conscientes de la existencia de una serie de intereses comunes en relación a la recogida y gestión de las basuras y residuos marinos y en su virtud acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Actuación conforme a las siguientes,

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

El presente protocolo tiene por objeto establecer el marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía, las entidades representativas del sector pesquero y acuícola andaluz, los agentes económicos y sociales y el Campus de Excelencia Internacional del Mar firmantes, para la mejora de la gestión de las basuras marinas recogidas por la flota pesquera y residuos generados por la actividad pesquera, como muestra del compromiso de las partes con la sostenibilidad de la pesca y la limpieza de nuestras costas.

Las actuaciones que se desarrollen en ejecución de lo previsto en el presente Prootocolo se agruparán bajo la denominación "PROYECTO ECOMARES - COMPROMETIDOS CON LA LIMPIEZA DE NUESTRAS COSTAS", y tendrán como objetivos los siguientes:

- Promover en todo el litoral andaluz la ecoeficiencia de las actividades a bordo de los buques de pesca para reducir en lo posible las emisiones contaminantes y la conservación de los hábitats y ecosistemas acuáticos, todo ello a través del conocimiento real de la situación actual y la sensibilización a la comunidad pesquera y usuarios de las costas.

- Mejorar el equipamiento y la gestión a bordo de los residuos orgánicos e inorgánicos generados en las jornadas o días de mar, de los descartes (capturas que no se pueden tirar al mar y han de ser llevadas a puerto, conforme a las obligaciones de la Política Pesquera Común), así como de las basuras marinas recogidas en las jornadas de pesca por las distintas modalidades.

- Impulsar la mejora de los equipamientos y servicios existentes en los puertos al servicio de la flota pesquera para facilitar una buena recogida y tratamiento de la pesca y los desechos y residuos generados en la mar, así como de las basuras marinas recogidas y analizar opciones para su valorización.

- Promover medidas para preservar el buen estado de limpieza y conservación de los fondos marinos y las aguas interiores de los entornos portuarios.

- La eficiencia energética en el uso de los edificios, instalaciones y procesos que el sector desarrollan en los recintos portuarios.

- La sensibilización e implicación de todos los actores con responsabilidad en la eficiencia y sostenibilidad ambiental de las actividades pesqueras.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A REALIZAR POR LAS PARTES.

1.- Corresponderá a las entidades representativas del sector pesquero y acuícola andaluz, los agentes económicos y sociales y los organismos de investigación firmantes de este Protocolo General de Actuación, con arreglo a sus respectivas competencias y capacidades:

- Informar y sensibilizar a empresas armadoras y tripulaciones sobre los efectos del cambio climático en la pesca y medidas necesarias para mitigar dicho cambio climático.
- Impulsar y, en su caso, suscribir acuerdos de sostenibilidad basados en su contribución para la recogida y gestión de basuras marinas, y el planteamiento de propuestas de mejora del medio marino.
- Fomentar la modernización del equipamiento de los barcos y la innovación de los procesos a bordo, para el ahorro energético, el reciclaje a bordo, evitar capturas accidentales de aves, tortugas y otras especies, incluidas las especies pesqueras no comerciales.
- Promover proyectos colectivos para la gestión, clasificación y valorización de las basuras marinas y los residuos desembarcados en los puertos pesqueros.
- Usar de manera eficiente las instalaciones portuarias, fomentando la utilización de energías renovables, la limpieza de los entornos portuarios, y el uso responsable del agua, entre otras.
- Promover proyectos colectivos para la gestión, clasificación y valorización de los residuos desembarcados en los puertos pesqueros.

2.- Corresponderá a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

- El estudio de las modificaciones normativas y de programación que, en su caso, sean necesarias, para la priorización y la concesión del máximo de financiación en las ayudas y subvenciones a los proyectos e intervenciones que contribuyan a los objetivos de presente Protocolo con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020), en las convocatorias que restan (2020 a 2023) y en el marco de las condiciones y requisitos establecidos por dicho Fondo.
- El estudio de la programación para el próximo marco del Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y la Acuicultura (FEMPA 2021-2027) de ayudas públicas e instrumentos de financiación que apoyen la realización, por parte de las entidades firmantes, de proyectos específicos y medidas elegibles que contribuyan a los objetivos del Protocolo.

- El fomento de la colaboración y el apoyo por parte otras entidades y organismos comprometidas con la conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, en los proyectos y medidas específicas que, relacionadas con el objeto de este Protocolo, así lo aconsejen.
- La promoción de una campaña informativa para dar a conocer la firma del presente Protocolo y sensibilizar sobre los objetivos del mismo.

TERCERA. - DESARROLLO DEL PROTOCOLO Y FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES.

El presente Protocolo no implica gasto alguno para las partes firmantes. El desarrollo y concreción de las acciones a realizar se materializará, en su caso, en Convenios Específicos de desarrollo del presente Protocolo General de Actuación o mediante los instrumentos jurídicos que, en su caso, sean necesarios.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

A efectos de programación, ejecución y control de los objetivos del presente Protocolo se constituye una Comisión de Seguimiento, de la que formará parte una persona en representación de cada una de las partes firmantes.

La Comisión de Seguimiento estará presidida por la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o persona en quien delegue, y se reunirá con periodicidad como mínimo anual, y cuando alguna de las partes así lo solicite.

Corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible designar a la persona que ejercerá las funciones de Secretaría de la Comisión, entre el personal funcionario de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir también personal técnico, a petición de cualquiera de las partes, con voz pero sin voto, así como cualquier persona que se decida de común acuerdo por ambas partes. Se podrá constituir una Comisión Técnica si así lo acuerda la Comisión de Seguimiento para analizar y proponer medidas específicas para el logro de los objetivos del Protocolo.

En el plazo de dos meses desde la firma del presente Protocolo General de Actuación las partes designarán a sus representantes y se reunirá la Comisión de Seguimiento en sesión constitutiva.

La funciones de la Comisión de Seguimiento serán:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos así como fijar prioridades, señalar objetivos y determinar actuaciones a llevar a cabo.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Protocolo General de Actuación.

La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien le será aplicable el régimen jurídico de los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- VIGENCIA DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo General de Actuación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables por períodos de dos años, previa conformidad expresa de las partes firmantes.

SEXTA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente Protocolo General de Actuación podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. La modificación se efectuará mediante la suscripción de la oportuna adenda y siempre dentro del período de vigencia.

Se podrá resolver este Protocolo por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a la denuncia motivada, o por concurrencia de cualquier otra causa legal de resolución.

SÉPTIMA.- CARÁCTER DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo General de Actuación, que expresa la voluntad de las partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, no tendrá la naturaleza de Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.2, regulándose por sus normas especiales y aplicándose los principios de la Ley indicada para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Protocolo deberán solventarse de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento indicada en la Estipulación cuarta.

Y en prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Protocolo en el lugar y la fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES PESQUERAS
Juan Manuel Moreno Bonilla	Pedro Maza Fermández
EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRADÍAS DE PESCADORES	EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCIA
Manuel Fernández Belmonte	Antonio Concepción Toscano

JUNTA DE ANDALUCIA

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DEL SECTOR PESQUERO

María Angeles Cayuela Campoy

POR LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS

José María Gallart García.
Gerente OPP 71

POR LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS

Inés Domínguez Foncubierta
Gerente APP n.º 6

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA
Javier González de Lara y Sarria

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA
Jorge Berenjeno Borrego
Responsable Regional Marítimo y Portuario

COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA
Antonio Valdivieso Montes
Secretario General de Almería

FUNDACIÓN CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR
Juan José Muñoz Pérez
Coordinador General